



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La preocupación de los vecinos del sector de Pueblo Nuevo, específicamente de calles 17 entre 114 bis y 116 por la inexistencia de cordón cuneta, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del cordón cuneta en dichas arterias hace presumir que le será imposible acceder al asfalto al mencionado sector.

Que en ese sector viven aproximadamente 10 familias, con la posibilidad de seguir creciendo en un futuro.

Que dicho reclamo fue transmitido al Departamento Ejecutivo por los vecinos, obteniendo como respuesta que ese sector no estaba en los planos originales de la obra de cordón cuneta y asfalto.

Que la obra de pavimentación se está realizando en estos momentos en dicho barrio, y de no ampliarla sólo quedaría una cuadra sin ese beneficio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 55/19

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien evaluar la posibilidad
----- de ampliar la obra de cordón cuneta y pavimentación en el barrio Pueblo Nuevo, específicamente en calles 17 desde 114 bis a 116, ya que la misma no ha sido incluida en el Plan de Obra Pública que contempla la construcción de cordón cuneta y asfalto para el sector del barrio de referencia.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de junio de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D'Elia -PROSECRETARIO.-----